



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0372-R-2021
Piura, 19 de marzo de 2021

VISTO

El expediente N° 069-5501-21-2 de fecha 19 de febrero de 2021, remitido por la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, sobre el Cese definitivo por límite de edad del ex servidor docente **Dr. MANUEL HUMBERTO CARDOZA ROJAS**; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°022-OE-OCARH-UNP-2020 de fecha 19 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que, el ex servidor docente Dr. Manuel Humberto Cardoza Rojas, de acuerdo a su partida de nacimiento y documentos de identidad personal, los cuales están archivados en su legajo personal registra como fecha de nacimiento el 15 de marzo de 1946, con lo cual se determina que está inmerso en las disposiciones legales sobre la materia que se mencionan seguidamente. El Estatuto -2014 de la Universidad Nacional de Piura, en su artículo 258° modificado por Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N°004-AUT-2018, de fecha 28 de marzo de 2018, concordante con el artículo 84° de la Ley N° 30220, modificado por la Ley N°30697; dispone que la edad máxima para el ejercicio de la docencia en la Universidad Pública es de 75 años siendo esta la edad límite para el ejercicio de cualquier cargo administrativo y/o de gobierno de la Universidad. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios. Siendo así, corresponde el cese definitivo del mencionado servidor docente a partir del 16 de marzo de 2021, debiéndose para tal efecto emitirse la Resolución que corresponda;

Que, mediante Oficio N° 092-2021-OR-OCP-UNP de fecha 23 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de Racionalización, informa que dado el cese definitivo por límite de edad del ex servidor docente Dr. Manuel Humberto Cardoza Rojas, genera una (1) Plaza Vacante en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, la cual se encuentra registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas con el registro N°000331, la cual podrá ser ejecutada en el año fiscal 2022, de acuerdo a la Ley 30220 en su artículo 84°. En ese sentido, se debe emitir la Resolución Rectoral que declare como plaza vacante por el cese definitivo de la función pública por causal de Límite de Edad del referido docente;

Que, mediante Oficio N°0365-J-OCP-UNP-2021 de fecha 25 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita la emisión del documento Resolutivo correspondiente a la declaración de plaza vacante por cese definitivo del servidor Docente Dr. Manuel Humberto Córdova Rojas;

Que, con informe N°115-2021-OCAJ-UNP, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda declarar procedente el término de la carrera docente, por causal de cese definitivo de límite de 75 años de edad, al ex servidor Docente Dr. Manuel Humberto Cardoza Rojas, a partir del 16 de marzo del 2021, tal como lo manifiesta la jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos - OCARH de la Universidad Nacional de Piura. Asimismo, se recomienda declarar vacante la plaza en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, del servidor docente Dr. Manuel Humberto Cardoza Rojas, registrada en el aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas con el código N°000331, la cual podrá ser ejecutada para el año 2022, de acuerdo a lo informado por el jefe de la Oficina de Racionalización;

Que el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (D.S. N° 006-2017-JUS), señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que el Art. 34° del Decreto Legislativo N° 276 prescribe: "Término de la Carrera Administrativa: La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución"; asimismo el Art. 183° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Además, que, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor". 184° del D.S. N° 005-90-PCM, establece en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el cese definitivo por causal de límite de edad, del ex servidor Docente **Dr. MANUEL HUMBERTO CARDOZA ROJAS**, como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, dando por concluido el vínculo laboral con el Estado en vías de regularización, a partir del 16 de marzo del 2021, al amparo del artículo 34°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 182°, inciso c) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR, Plaza Docente Vacante como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, por cese definitivo del ex servidor Docente **Dr. Manuel Humberto Cardoza Rojas**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VRACAD.DGA, INT, OCP (2), OCARH (4), OCI, OCAJ, ARCHIVO (2)
15 copias/PCE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Lic. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL